



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2012-00158-00
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA SATIZÁBAL SALAZAR quien actúa en nombre propio y en representación de su hija SALOMÉ ARANGÓ SATIZÁBAL .
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL, LIQUIDA COSTAS, ORDENA ARCHIVO.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL**.

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte Codemandada **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y en favor de **DIANA PATRICIA SATIZÁBAL SALAZAR** quien actúa en nombre propio y en representación de su hija **SALOMÉ ARANGÓ SATIZÁBAL**.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

I. Liquidación de costas a cargo de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y en favor de **DIANA PATRICIA SATIZÁBAL SALAZAR** quien actúa en nombre propio y en representación de su hija **SALOMÉ ARANGÓ SATIZÁBAL**.

Agencias en derecho primera instancia	\$8.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000,00
Agencias en derecho fijadas por la C.S.J	\$8.800.000,00
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$17.800.000,00

TOTAL A PAGAR: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Medellín, noviembre dos (02) de dos mil Veintiuno.

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2012-00158-00
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA SATIZÁBAL SALAZAR quien actúa en nombre propio y en representación de su hija SALOMÉ ARANGÓ SATIZÁBAL .
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
ASUNTO:	AVOCA CONOCIMIENTO, CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL, LIQUIDA COSTAS, ORDENA ARCHIVO.

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc2789f866850c060012d9720145e99ca1a3d54fa3a7d317c2b0cedb6f42c2bb

Documento generado en 02/11/2021 05:43:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>